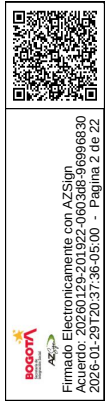


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 1 de 19

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	3037 de 2025																		
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio Interadministrativo																		
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación Directa.																		
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.																		
1.5. NIT. o C.C.:	860.063.506-6																		
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024																		
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de Enero de 2025																		
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El presupuesto oficial para el presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP \$87.487.877.085), de acuerdo con los aportes que realiza la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A. <table><thead><tr><th>Entidad</th><th>Aporte</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">Secretaría Distrital de Integración Social</td><td>Aporte en dinero</td><td>\$ 85.740.969.600</td></tr><tr><td>Aporte en especie Recurso Humano</td><td>\$ 1.255.980.000</td></tr><tr><td>Aporte en especie Funcionamiento</td><td>\$ 170.500.000</td></tr><tr><td rowspan="2">TRANSMILENIO S.A.</td><td>Aporte en especie Recurso Humano</td><td>\$320.230.359</td></tr><tr><td>Aporte en especie Funcionamiento</td><td>\$197.126</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 87.487.877.085</td></tr></tbody></table>	Entidad	Aporte	Valor	Secretaría Distrital de Integración Social	Aporte en dinero	\$ 85.740.969.600	Aporte en especie Recurso Humano	\$ 1.255.980.000	Aporte en especie Funcionamiento	\$ 170.500.000	TRANSMILENIO S.A.	Aporte en especie Recurso Humano	\$320.230.359	Aporte en especie Funcionamiento	\$197.126	TOTAL		\$ 87.487.877.085
Entidad	Aporte	Valor																	
Secretaría Distrital de Integración Social	Aporte en dinero	\$ 85.740.969.600																	
	Aporte en especie Recurso Humano	\$ 1.255.980.000																	
	Aporte en especie Funcionamiento	\$ 170.500.000																	
TRANSMILENIO S.A.	Aporte en especie Recurso Humano	\$320.230.359																	
	Aporte en especie Funcionamiento	\$197.126																	
TOTAL		\$ 87.487.877.085																	
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	61.459,70																		



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		Código: FOR-GEC-026
			Versión: 1
			Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
			Página: 2 de 19
1.10. PLAZO INICIAL:		Del 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.	
1.11. FECHA DE INICIO:		1 de febrero de 2025	
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		28 de febrero del año 2026 o hasta agotar los recursos que lo financian, lo que primero suceda, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:		Mauricio Sandino	
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:		Director Dirección de Transferencias	
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL. No aplica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrarse y los compromisos pactados, en concordancia con los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, no se requiere la constitución de garantía única de cumplimiento.			

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. <u>1</u> Fecha Suscripción: 30 de diciembre de 2025.	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026
2.2. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES No aplica	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí modificadorio

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El convenio interadministrativo No. 3037 celebrado el 31 de enero de 2025 entre la SDIS Y TRANSMILENIO, se suscribió con la finalidad de *“Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024”*, la mencionada finalidad se ha venido desarrollando durante la ejecución del mismo. Desde el 1 de febrero del año 2025 inició su implementación atendiendo a tres tipologías de beneficiarios de acuerdo con lo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 3 de 19

establecido en el Capítulo 8, Título 2 del Decreto Distrital 647 de 2025, Decreto Único Reglamentario del Sector Integración Social, el cual compiló y homologó las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 031 de 2025, que reglamentaba el artículo 74 del acuerdo distrital 927 de 2024 (Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027), en relación con los subsidios de transporte público para población vulnerable en la ciudad de Bogotá.

Las tres tipologías de las que trata el convenio interadministrativo N°3037 de 2025 que permite la operación del componente de Pasajes Gratuitos de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, (IMG), se presentan en la tabla 1 junto con el número de pasajes asignados a cada una de ellas y a las categorías que las integran:

Tabla 1. Esquema de pasajes Gratis por tipología de beneficiarios

Grupo Población	Categoría SISBEN	Número de pasajes gratis
Pobreza	A (Pobreza Extrema)	7
	B (Pobreza Moderada)	5
Personas Mayores 62 años	A	8
	B	6
	C1-C9	3
	C10-C18	2
	D	1
	Sin SISBEN	1
Personas con Discapacidad	A	12
	B	11
	C1-C9	8
	C10-C18	5
	D	2
	Sin SISBEN	1

Fuente: Dirección de Transferencias- SDIS

Nota: *Los criterios de focalización fueron definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social a partir de 5 atributos: Eficiencia económica, viabilidad económica, equidad, viabilidad política y viabilidad operativa. Establecido en el Capítulo 8, Título 2 del Decreto Distrital 647 de 2025, Decreto Único Reglamentario del Sector Integración Social, el cual compiló y homologó las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 031 de 2025, estableciendo los criterios de focalización, asignación, activación y operación del subsidio de transporte público para poblaciones vulnerables en la ciudad de Bogotá.

El esquema de subsidios funciona bajo la modalidad de pasajes gratuitos cargados a las tarjetas inteligentes personalizadas de los beneficiarios, los cuales deben ser activados mensualmente en las estaciones de servicio del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), las tipologías



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 4 de 19

mencionadas en la Tabla No.1 las cuales fueron inicialmente establecidas al momento de suscribir el convenio son las siguientes:

- Personas en Pobreza Extrema y Pobreza Moderada (Sisbén IV en Categorías A y B)
- Personas Mayores de 62 años

Personas con Discapacidad. Actualmente, se encuentra vigente una prórroga al convenio, la cual se suscribió en el mes de diciembre del año 2025, con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero del año 2026, con el objetivo de utilizar los recursos excedentes en la fiducia a cargo de Transmilenio S.A., los cuales amparan la ejecución del mismo tal como lo establece el Capítulo 8, Título 2 del Decreto Distrital 647 de 2025, Decreto Único Reglamentario del Sector Integración Social, el cual compiló y homologó las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 031 de 2025, estableciendo los criterios de focalización, asignación, activación y operación del subsidio de transporte público para poblaciones vulnerables en la ciudad de Bogotá. Estos recursos excedentes son el resultado de que las activaciones de los pasajes entregados a la población beneficiaria fueron inferiores a los recursos ejecutados desde la SDIS para el objeto del convenio.

Igualmente, la Dirección de Transferencias como parte del comité técnico supervisor del convenio, espacio compartido con Transmilenio S.A para definir la estrategia de ejecución y la pertinencia de cambios y/o modificaciones necesarias para el cumplimiento del mismo decidieron realizar ajustes a la focalización de la población objetivo, los cuales fueron aprobados mediante acta No. 105 del 31 de diciembre del 2025 por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG. Ahora bien, de acuerdo con las competencias establecidas en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto Distrital 647 de 2025, como órgano rector de la Estrategia de IMG, y contempladas, también en el Capítulo 8, Título 2 del mismo decreto 647 de 2025, Decreto Único Reglamentario del Sector Integración Social, el cual compiló y homologó las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 031 de 2025, estableciendo los criterios de focalización, asignación, activación y operación del subsidio de transporte público para poblaciones vulnerables en la ciudad de Bogotá. Este comité decisor tiene la competencia de aprobar cambios que afecten la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, incluido el componente de Pasajes Gratis.

El ajuste de focalización aprobado por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG refiere a la inclusión de tres nuevas poblaciones en dos de las tres tipologías ya existentes, tal y como se describe a continuación:

- **Personas Mayores de los centros de Comunidades de Cuidado de atención moderada focalizadas por la Subdirección de Vejez de la SDIS:** Su inclusión sería en la tipología de personas mayores del componente de Pasajes Gratis de Ingreso Mínimo Garantizado
- **Personas habitantes de calle beneficiarias de los servicios de hospedaje social focalizados por la Subdirección de Adultez de la SDIS:** Su inclusión se hará en la tipología de Pobreza del componente de Pasajes Gratis de Ingreso Mínimo Garantizado
- **Personas del Censo de Pagadarios 2025 focalizados por el este instrumento de Focalización y cuyos beneficiarios serán validados por la Dirección de**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 5 de 19

Transferencias de SDIS: Su inclusión se realizará en la tipología de Pobreza del componente de Pasajes Gratis de Ingreso Mínimo Garantizado.

La inclusión de estas tres nuevas poblaciones en las tipologías descritas anteriormente requiere la modificación que se pretende suscribir al convenio N° 3037 del año 2025. La tabla 2 permite observar las tres nuevas poblaciones en dos de las tres tipologías de pasajes gratis ya existentes.

Tabla 2. Nuevas poblaciones a incluir en Pasajes Gratis de IMG

Nuevos Pasajes	Beneficiarios	Tipología actual en la que ingresan
Pagadiarios	5.049	Tipología de Pobreza
PM Comunidad de Cuidado	1.036	Tipología de Personas Mayores
Habitante de Calle Hospedaje Social	193	Tipología De Pobreza
TOTAL	6.278	

Fuente: Dirección de Transferencias – Secretaría Distrital de Integración Social, enero del año 2026

La tabla 2 permite observar el universo poblacional de estas nuevas inclusiones el cual es aportado por las áreas técnicas de la SDIS que se encargan de atenderlas: la población del registro de Pagadiarios es aportado por la Dirección Territorial; el registro de personas mayores del servicio de Comunidad de Cuidado lo remite la Subdirección de Adultez y; el registro de personas habitantes de calle del servicio de Hospedaje Social lo remite la Subdirección de Adultez. Estos registros de población son remitidos por estas áreas técnicas a la Dirección de Transferencias, para los respectivos procesos de validación e identificación de beneficiarios del Componente de Pasajes Gratis de IMG. Es importante mencionar que los componentes de la Estrategia de IMG no son excluyentes entre sí ni tampoco con algún servicio de la Secretaría de Integración Social, como se establece en la ficha de servicios de IMG, por lo cual los beneficiarios de Pasajes Gratis pueden ser sujetos de transferencias monetarias de la misma estrategia y al mismo tiempo, ser beneficiarios de los demás servicios de la SDIS.

Este cambio en la inclusión de tres nuevas poblaciones se justifica teniendo en cuenta la vulnerabilidad socioeconómica que las caracteriza y la invisibilidad de registro que enfrentan, al no tener la posibilidad de estar focalizadas por el Sisbén debido a las características poblacionales que describiremos a continuación:

- **Las personas mayores que se encuentran en el Servicio de Comunidad de Cuidado** con atención moderada son personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el Distrito Capital, que se encuentren en situación de dependencia funcional moderada y manifiesten su deseo voluntario de ingresar al servicio. En él, se fomenta el bienestar, mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más en situación de dependencia funcional, promoviendo el restablecimiento de sus derechos, la transformación de imaginarios y



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 6 de 19

prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo. El servicio se ejecuta en centros de atención de operación directa y tercerizada de domingo a domingo.

Estas personas mayores atendidas en el servicio Comunidad de Cuidado se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica derivada de trayectorias de exclusión social, pobreza extrema y falta de acceso a servicios básicos; carecen de redes familiares o comunitarias de apoyo que les brinden acompañamiento o respaldo emocional y material. Además, presentan dependencia funcional moderada para la realización de las actividades de la vida diaria.

Su acceso al componente Pasajes Gratis de IMG resulta fundamental, ya que facilita su desplazamiento para la realización de trámites médicos, reclamación de medicamentos, autorizaciones de citas, gestiones personales y otros procedimientos esenciales para garantizar su bienestar y autonomía. Además, se trata de una población en una situación de exclusión extrema por la invisibilidad en los registros administrativos de focalización tradicionales. Su inclusión se realiza a partir de un Lugar Especial de Alojamiento de la infraestructura de servicios sociales de la SDIS y, por ello, su incorporación en IMG, no solo los visibiliza para el acceso a la oferta distrital de SDIS sino que equipara su derecho a los subsidios de transporte de la ciudad.

- **La población habitante de calle que recibe atención del servicio Hospedaje Social** de la SDIS recibe una atención de soluciones habitacionales estables que permitan fortalecer la autonomía para avanzar en una ruta de inclusión.

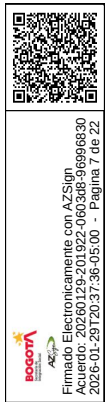
Se trata de personas de 18 años o más, habitantes de calle o ex habitante de calle o en alto riesgo de estarlo a las que se les ofrece una solución habitacional temporal para su deshabitación de la vida en calle.

La población vulnerable atendida en el servicio de hospedaje social, se encuentra en un proceso de inclusión, las soluciones habitacionales estables les permiten fortalecer la autonomía y su red de apoyo. Sin embargo, necesitan movilizarse para acceder a servicios sociales, de formación y/o cumplir con sus actividades laborales.

Al incluirse dentro de la Tipología de Pobreza del componente de pasajes gratis, la ubica en un Subnivel más vulnerable que la población en situación de pobreza extrema debido a que no se encuentra visible en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN) y enfrenta mayores barreras de acceso a la oferta social de la ciudad y barreras de exclusión en el sistema de transporte público. Su inclusión en el componente de Pasajes Gratis de IMG, no solo le brinda posibilidades de acceder al sistema, sino que disminuye brechas de acceso a otros servicios por el hecho de ser población habitante de calle.

La inclusión de esta población es un primer avance para la inclusión en general de la población habitante de calle de la ciudad, la cual utiliza el sistema, pero enfrenta barreras para costear el valor de la tarifa del pasaje. El número de pasajes estimado en la propuesta de inclusión es de 22, que representa la estimación promedio de desplazamientos que los





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 7 de 19

participantes deben realizar para asistir a actividades externas a la unidad, vinculadas a su proceso de inclusión social y productiva. Este número permite cubrir las salidas programadas a espacios de formación, atención interinstitucional, entrevistas laborales o encuentros familiares, sin generar dependencia del apoyo, garantizando al mismo tiempo la continuidad y sostenibilidad de los avances alcanzados en su proceso de restablecimiento.

- **La población identificada en el Censo de Pagadarios** es una población que enfrenta barreras para su inclusión en los instrumentos de focalización tradicionales como el SISBÉN debido a que las soluciones habitacionales a las cuales acceden, no son permanentes y se caracterizan por una alta movilidad lo cual dificulta su identificación en los registros oficiales. También enfrentan barreras de acceso al Sistema de Transporte Público de la Ciudad por su alta vulnerabilidad socioeconómica.

Desde que el distrito inició la recolección de información a partir de un censo de población que habita este tipo de inquilinatos se han realizado dos fases de recolección de datos, los cuales han permitido caracterizar a la población objetivo y clasificarlas análogamente en grupos de pobreza extrema y moderada de acuerdo con el gasto en alimentos que reportan la población en la encuesta. De esta manera la SDP ha estimado que la población cuyo gasto per cápita en alimentación no supera los \$122.500 pesos a corte del año 2024, se encuentra en una situación extrema pobreza monetaria, y la población por arriba de este rubro de gasto, se encuentra en situación de pobreza moderada.

Con base en este instrumento de caracterización y focalización de personas paga diarios, la población objetivo ha podido ser visibilizada en un registro administrativo distrital y, con ello, acceder a la oferta del distrito incluida transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Debido a su clasificación análoga con el Sisbén en las categorías de pobreza extrema y moderada, permite que para el componente de pasajes gratis pueda recibir el beneficio que esta tipología de beneficiarios en el programa ya recibe, pero que es focalizada solo por SISBÉN.

De acuerdo con la caracterización de las tres poblaciones objeto de la presente modificación en cobertura, es pertinente mencionar que la necesidad de incluirlas en el componente de Pasajes Gratis de la Estrategia de IMG, surge debido a la implementación de nuevos instrumentos de focalización a población en situación de exclusión extrema. Estos nuevos instrumentos son los registros de beneficiarios de las poblaciones a incluir, los cuales provienen de las áreas técnicas de la SDIS que prestan servicios a estas poblaciones. Estos servicios están relacionados con la atención de población en habitabilidad en calle, las personas mayores con alta dependencia de las comunidades de cuidado y el registro de pagadarios, los cuales han permitido, por un lado, visibilizar a esta población que enfrenta barreras de inclusión en instrumentos de caracterización socioeconómica como el Sisbén. Por otro lado, al ser visibilizados en la oferta social de la entidad, permiten ser objeto de otros servicios sociales a los cuales no podrían acceder por no ser sujetos de focalización de los instrumentos tradicionales. La inclusión de estas nuevas poblaciones fue resultado del avance de los servicios sociales de la SDIS que han permitido extender la oferta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 8 de 19

social del Distrito y se constituyen como fuentes alternativas de identificación de potenciales beneficiarios con enormes barreras de acceso al sistema de transporte de la ciudad.

La tabla 3 permite observar el escenario estimado de toda la población a atender por el componente de Pasajes Gratis de IMG durante los meses de enero y febrero del año 2026, incluyendo las nuevas poblaciones en las tipologías de beneficiarios ya existentes, las cuales se atenderán a partir del mes de febrero del 2026.

Tabla 3. Beneficiarios Pasajes Gratis con Inclusión de nuevas poblaciones a partir de febrero de 2026

2026	Tipología de Beneficiarios	Enero	Febrero
Población actual	Población actual	743.214	774.122
HC Hospedaje Social	Pobreza		193
Pagadarios	Pobreza		5.049
Persona Mayor Comunidad de Cuidado	Persona Mayor		1.036
Total		743.214	780.400

Fuente: Dirección de Transferencias – SDIS, enero 2026

El costo de las modificaciones se contempla en la tabla 4. A partir de la información que allí se presenta, se observa que el costo del ciclo correspondiente al mes de febrero del año 2026 con tarifa de pasaje establecida para el 2026 en \$3.550, es de \$169.9 millones de pesos

Tabla 4. Costo de las tres nuevas poblaciones en 1 mes

Nuevos Pasajes	AÑO 2026*	
	Beneficiarios	Costo 1 mes
Pagadarios**	5.049	\$ 125.467.650
PM Comunidad de Cuidado	1.036	\$ 29.422.400
Habitante de Calle Hospedaje Social	193	\$ 15.073.300
TOTAL	6.278	\$ 169.963.350

Fuente: Dirección de Transferencias – Secretaría Distrital de Integración Social, enero 2026.

Notas: *Para la Vigencia 2026 se toma un costo de tarifa en \$3.550 que representa un incremento de \$350 respecto al año 2025

** Los Pagadarios están clasificados en Pobreza Extrema y Moderada de acuerdo con el gasto en alimentos. Para el G1 los pasajes son 7 y para el Grupo 2 son 5 pasajes, tal como opera para la tipología de pobreza medida por Sisbén.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 9 de 19

La tabla 5 permite observar el escenario estimado del costo total del programa de enero a febrero del año 2026, incluyendo las nuevas poblaciones en las tipologías de beneficiarios ya existentes. Se incluye el mes de enero ya que los recursos para este periodo fueron dispersados. Las nuevas poblaciones ingresarán a partir de febrero y por ello se incluye el costo de dicho mes junto con el costo de la población que actualmente se atiende.

Tabla 5. Costo total del programa durante el periodo prorrogado, con nuevas poblaciones a partir de febrero de 2026,

2026	Tipología de Beneficiarios	Enero	Febrero
Población actual	Población actual	\$ 10.007.411.200	\$ 11.787.881.500
HC Hospedaje Social	Pobreza		\$ 15.073.300
Pagadarios	Pobreza		\$ 125.467.650
Persona Mayor	Persona Mayor		\$ 29.422.400
Comunidad de Cuidado			
Total		\$ 10.007.411.200	\$ 11.957.844.850

La proyección del mes de febrero se realizó teniendo en cuenta el mes con el costo de activaciones más alto en el año 2025, correspondiente al mes de octubre. Con base en el costo de dicho mes, se incorporan las nuevas poblaciones y con el total de beneficiarios, incluida la ampliación de cobertura, se contempla el incremento del pasaje de \$350 decretado por la Alcaldía el 12 de enero del año 2026. Con estos insumos se contempla el costo total de cada mes desde enero del año 2026 hasta el 28 de febrero del mismo año. Si aún, terminado este periodo quedan recursos excedentes, toda vez que nunca se tendrá certeza de cuanto costarán las activaciones, estos recursos serán liquidados dependiendo las decisiones que se tomen sobre la continuidad del programa, atadas a los compromisos legales de la Alcaldía para dar continuidad con estos subsidios.

El convenio actual prorrogado hasta el 28 de febrero del año 2026 conforme la prórroga No. 1 publicada en SECOP II cuenta con unos recursos excedentes los cuales permiten financiar dicho periodo y, además, son suficientes para cubrir la inclusión de las tres nuevas poblaciones objeto de la presente modificación. Estos recursos excedentes se muestran a continuación en la tabla 6.

Tabla 6. Balance de Recursos en Fiducia de Transmilenio con corte a diciembre de 2025

Mes	Saldo recursos en fiducia con corte a 31 de diciembre de 2025	Rendimientos financieros girados en enero 2026	Giro de recursos SDIS que se verán reflejados enero de 2026	Saldo total de recursos excedentes 2025
Diciembre	18.636.457.605	\$ 164.077.737	\$ 5.515.482.233	\$23.987.862.101*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 10 de 19

Fuente: Dirección de Transferencias – SDIS, diciembre 2026

*Nota Aclaratoria: Este valor excedente es diferente al valor excedente de la Modificación No.1 debido a que, en la primera modificación, el valor de activaciones del mes de diciembre era un valor estimado ya que cuando se se suscribió la prórroga aún no se conocía el comportamiento real de las activaciones de dicho periodo; teniendo en cuenta que el extracto emitido por el encargo Fiduciario es con posterioridad al periodo correspondiente (diciembre). Este saldo total de los recursos es el excedente que corresponde a los efectivamente certificados en el extracto del mes de diciembre expedido por el encargo Fiduciario que ampara los recursos del Programa.

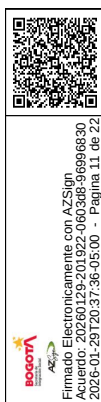
Durante la ejecución del convenio con corte a diciembre de 2025, se evidencia que los recursos ordenados por la SDIS, los cuales se depositan en un encargo fiduciario constituido por Transmilenio S.A., tuvieron excedentes al término del año 2025, los cuales se encuentran financiando la prórroga inicial que culmina el 28 de febrero de 2026, y la inclusión de las nuevas poblaciones a partir de febrero de la presente vigencia. La tabla 6 muestra los recursos con corte al 31 de diciembre de 2025 (**\$18.636.457.605**), a los cuales se les debe restar los rendimientos financieros generados en la fiducia a corte de diciembre de la misma vigencia (**\$ 164.077.737**) y que fueron girados por Transmilenio a SDIS en la segunda semana de enero de 2026. A esto se le suma los recursos de la última cuenta girada en el mes de diciembre de 2025 que le faltaba girar la SDIS a Transmilenio para completar el valor total del convenio (**\$ 5.515.482.233**), y se obtiene un monto de recursos excedentes en la fiducia (**\$23.987.862.101**), los cuales vienen financiando la prórroga incluida en la modificación No. 1 y permitirán extender la cobertura a tres nuevas poblaciones, como se pretende en la presente modificación No. 2

Con la inclusión de esta tres nuevas poblaciones en dos de las tres tipologías existentes en el convenio actual, la focalización actualizada y el número de pasajes a recibir por los beneficiarios sería como se muestra a continuación en la tabla 7.

Tabla 7. Esquema de pasajes Gratis por tipología de beneficiarios, actualizada con modificaciones de cobertura

Tipología de Beneficiarios	Categoría SISBEN y/o Pagadarios	Número de pasajes gratis por mes
Pobreza	Habitante Calle de Hospedaje Social	22
	Grupo A de Sisbén y Grupo 1 de Pagadarios (Pobreza Extrema)	7
	Grupo B de Sisbén y Grupo 2 de Pagadarios (Pobreza Moderada)	5
Personas Mayores	Comunidad de Cuidado Moderado	8
	A	8
	B	6
	C1-C9	3
	C10-C18	2
	D	1
	Sin SISBEN	1
Personas con Discapacidad	A	12
	B	11
	C1-C9	8
	C10-C18	5
	D	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 11 de 19



Sin SISBEN	1
------------	---

Fuente: Dirección de Transferencias- SDIS

Nota: *Los criterios de focalización fueron definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social a partir de 5 atributos: Eficiencia económica, viabilidad económica, equidad, viabilidad política y viabilidad operativa

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En este apartado explicaremos el comportamiento de la atención de los beneficiarios del componente de Pasajes Gratis, así como el comportamiento de los dineros que han sido usados y no usados durante el periodo comprendido desde el inicio del programa en febrero del año y hasta el mes de diciembre del año 2025, con los datos más actualizados con los cuales se cuenta

3.3.1 Análisis de los 11 meses de Ejecución del Convenio durante el año 2025

De acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para hacer efectivos los subsidios de transporte de Bogotá en la vigencia 2025, como un componente de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), TRANSMILENIO S.A. tiene la responsabilidad de reportar mensualmente a la SDIS un informe detallado sobre la activación y usabilidad de los pasajes para cada beneficiario que fue reportado en los listados de dispersión que entrega SDIS a TRANSMILENIO mensualmente para la carga de los respectivos pasajes objeto del convenio.

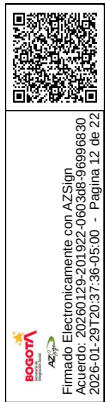
A partir de esta información tanto SDIS como TRANSMILENIO S.A., realizan seguimiento y monitoreo al programa y toman decisiones que permitan un eficiente y adecuado uso de los recursos.

Con corte al 31 de diciembre de 2025 se realizó un análisis de usabilidad de los 11 meses de ejecución (febrero - diciembre del año 2025) con las siguientes consideraciones:

- Se identificó el número de personas únicas atendidas en el periodo febrero –diciembre de 2025 y se identificó el valor de las recargas dispersadas por SDIS a estos beneficiarios, en dicho periodo como se observa en la tabla 8 y 9 respectivamente:

Tabla 8. Activación de Personas Únicas Atendidas en el Componente de Pasajes Gratis de IMG, Febrero – Diciembre 2025*

Tipología	Categoría	Beneficiarios	Activaron		No Activaron	
			Cantidad	%	Cantidad	%
PCD	Sin Sisbén	56.778	12.424	23	44.354	77
	SISBEN A	5.870	4.459	76	1.411	24
	SISBEN B	30.480	22.766	74	7.714	26
	SISBEN C1-C9	16.542	9.774	60	6.768	40
	SISBEN C10-C18	33.054	21.486	65	11.568	35



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 12 de 19

PM	SISBEN D	9.578	2.681	33	6.897	67
	Sin Sisbén	284.417	43.130	28	241.287	72
	SISBEN A	5.804	3.290	56	2.514	44
	SISBEN B	54.273	27.426	50	26.847	50
	SISBEN C1-C9	80.140	20.082	28	60.059	72
	SISBEN C10-C18	103.718	33.206	32	70.512	68
	SISBEN D	52.768	7.166	18	45.601	82
	SISBEN A	76.121	33.890	44	42.231	56
	SISBEN B	274.487	111.575	48	162.911	52
	Total	1.084.029	353.356	45	730.672	55

Fuente: SDIS-Transmilenio S.A Enero 2026

*Nota Aclaratoria: Los datos presentados en la tabla son los datos más actualizados y consolidados con los cuales cuenta el programa y pueden diferir de los datos presentados en la primera modificación debido a los procesos de verificación y validación que se realizan mensualmente y estos son factores comportamentales, ya que están directamente relacionadas con la decisión y frecuencia de uso del beneficio por parte de los usuarios.

De acuerdo con la tabla 8, del total de personas únicas atendidas en el periodo febrero a diciembre del año 2025, el 45% ha realizado, al menos 1 vez la activación de los pasajes del total de personas dispersadas.

La tabla 9 permite observar que, en cuanto a los recursos dispersados, el porcentaje usado representa el 43% del total de recursos invertidos. Esto se explica porque el valor usado no es el mismo del valor activado, es decir, una persona puede activar el beneficio sin que esto represente su uso efectivo. Las activaciones permiten identificar el universo de beneficiarios que efectivamente viene usando el servicio y los usos representan la intensidad con la cual se hacen efectivos los pasajes.

Tabla 9. Recursos de acuerdo con activación Personas Únicas Atendidas en el Componente de Pasajes Gratis de IMG, Febrero – Diciembre del año 2025.

Tipología	Categoría	Monto dispersado	Monto Activado		Monto No Activado	
			Monto Activado	%	Cantidad	%
PCD	Sin Sisbén	\$ 1.998.576.000	\$ 437.315.200	22	\$ 1.561.260.800	78
	SISBEN A	\$ 2.376.867.200	\$ 1.799.356.800	76	\$ 577.510.400	24
	SISBEN B	\$ 11.445.248.000	\$ 8.533.344.000	75	\$ 2.911.904.000	25
	SISBEN C1-C9	\$ 8.999.680.000	\$ 5.778.297.600	64	\$ 3.221.382.400	36
	SISBEN C10-C18	\$ 2.849.852.800	\$ 1.665.868.800	58	\$ 1.183.984.000	42
	SISBEN D	\$ 671.356.800	\$ 186.985.600	28	\$ 484.371.200	72
PM	Sin Sisbén	\$ 10.011.484.800	\$ 1.518.185.600	15	\$ 8.493.299.200	85
	SISBEN A	\$ 1.583.558.400	\$ 888.774.400	56	\$ 694.784.000	44
	SISBEN B	\$ 11.225.043.200	\$ 5.603.267.200	50	\$ 5.621.776.000	50
	SISBEN C1-C9	\$ 11.153.168.000	\$ 3.475.520.000	31	\$ 7.677.648.000	69
	SISBEN C10-C18	\$ 5.774.160.000	\$ 1.412.518.400	24	\$ 4.361.641.600	76

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Código: FOR-GEC-026
				Versión: 1
				Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
				Página: 13 de 19

SISBEN	SISBEN D	\$ 1.857.667.200	\$ 252.272.000	14	\$ 1.605.395.200	86
	SISBEN A	\$ 18.490.710.400	\$ 8.125.379.200	44	\$ 10.365.331.200	56
	SISBEN B	\$ 47.896.332.800	\$ 19.290.640.000	40	\$ 28.605.692.800	60
	Total	\$ 136.333.705.600	\$ 58.967.724.800	43	\$ 77.365.980.800	57

Fuente: SDIS-Transmilenio S.A Enero 2026

De acuerdo con la tabla 8 se logra observar que los grupos A y B del Sisbén, en cada una de las tres tipologías de beneficiarios, son los que más activan y usan los pasajes del componente de Pasajes Gratis de IMG. El grupo C en PcD y PM, también refleja una usabilidad importante de acuerdo con el nivel de beneficiarios en dichas categorías. La tabla 9, por su parte, muestra que, a pesar que los grupos A y B del Sisbén tienen un porcentaje alto en los montos activados, los grupos de mayor valor son los grupos C, D o sin Sisbén, debido a que tienen mayor población beneficiaria

Las razones de no activación frente a los usuarios potenciales que son focalizados con los criterios descritos anteriormente, pueden deberse a varias situaciones; i) Beneficiarios que realizan el proceso de personalización de tarjetas del SITP con un tipo de documento pero en las bases de focalización están registradas con otro, lo que genera dificultades operativas para otorgar los pasajes ii) los beneficiarios que, a pesar de tener tarjetas activas, no viven en Bogotá; iii) los beneficiarios que extravían sus tarjetas personalizadas del SITP y no las bloquean, por lo cual, siguen activas para el cargue de beneficios; iv) desconocimiento del programa a pesar de toda la estrategia de difusión que se ha desplegado desde antes de la implementación del programa y durante su ejecución; v) no uso por patrones de movilidad para ciertas poblaciones, especialmente las personas mayores; v) entre otras.

La tabla 10. muestra la ejecución de recursos para la vigencia del convenio a 31 de diciembre del año 2025. Con el valor de activaciones de diciembre se proyectaron los 2 meses prorrogados en la modificación No. 1 que son suficientes para ampliar la cobertura de las tres nuevas poblaciones, . incorporando un ajuste del 10.9% en el aumento de la tarifa plena de los pasajes para este año, tal como fue establecido por la Administración Distrital en el Decreto 007 de enero de 2026,. Con ello se tiene un costo total de recursos ejecutados de \$61.750 millones de pesos para el año 2025 y un costo estimado de \$ 23.934 millones de pesos para los primeros 2 meses para la vigencia que tiene el convenio.

Tabla 10. Costo del Convenio Febrero 2025 – Diciembre 2025.

Vigencia	Mes	Valor Activaciones mensuales
2025	Febrero	\$ 2.834.131.800
	Marzo	\$ 5.588.460.700
	Abril	\$ 5.780.663.700
	Mayo	\$ 6.346.232.200
	Junio	\$ 5.392.754.300
	Julio	\$ 5.930.796.900

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 14 de 19

	Agosto	\$	5.655.843.200
	Septiembre	\$	5.957.529.600
	Octubre	\$	6.168.086.400
	Noviembre	\$	5.988.640.000
	Diciembre	\$	6.106.460.800
	TOTAL ACUMULADO	\$	61.749.599.600

Fuente: Dirección de Transferencias – SDIS Cifras en millones de pesos.

Nota: El valor activado del mes de diciembre es un dato proyectado, ya que aún no culmina y su consolidación se realiza con un mes de posterioridad

La tabla 11 muestra el costo del convenio en los dos meses que se encuentra prorrogado, hasta el 28 de febrero del año 2026 teniendo en cuenta el valor de dispersión de un ciclo y no el valor de activaciones. Es decir, el convenio debe asegurar el valor de dos ciclos potenciales independiente de cuanto sea el valor efectivamente utilizado por los beneficiarios ya que el Capítulo 8, Título 2 del Decreto Distrital 647 de 2025, Decreto Único Reglamentario del Sector Integración Social, el cual compiló y homologó las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 031 de 2025, estableciendo los criterios de focalización, asignación, activación y operación del subsidio de transporte público para poblaciones vulnerables en la ciudad de Bogotá, establece que los recursos que amparan el convenio, deben ser suficientes para cubrir el valor total de los listados de beneficiarios entregados a Transmilenio S.A, para el cargue de los pasajes gratis.

Tabla 11. Estimación del valor de los ciclos enero – febrero de 2026

Total Estimado 2026		
2026	Enero	\$ 10.007.411.200
	Febrero	\$ 11.957.844.850
Total 2026 (Febrero)		\$ 21.965.256.050

Fuente: Dirección de Transferencias – SDIS

Con las proyecciones para 2026 hasta el 28 de febrero que se observan en la tabla 11, el componente de Pasajes Gratis de IMG busca ampliar la cobertura de beneficiarios no identificados en las fuentes oficiales de focalización del convenio interadministrativo con TRANSMILENIO S.A. basado en los datos que arrojó el programa en los 11 meses de operación.

Como resultado de lo indicado anteriormente, se presenta el sustento jurídico que respalda la modificación al Convenio Interadministrativo No. 3037 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y TransMilenio S.A., conforme al marco constitucional, legal y jurisprudencial aplicable.

En el orden distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, dispone en su artículo 149 que el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios a su cargo y la satisfacción del interés general, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley y el orden público.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 15 de 19

Así mismo, el fundamento normativo específico de los convenios interadministrativos se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades públicas a asociarse y cooperar entre sí, mediante la celebración de convenios, con el fin de cumplir funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración administrativa.

De conformidad con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, los convenios interadministrativos constituyen acuerdos de voluntades de naturaleza asociativa, orientados a la conjunción de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros o económicos para la realización de una finalidad pública común, en los cuales no existe una relación conmutativa, sinalagmática ni onerosa entre las partes, ni ánimo de lucro, aun cuando puedan contemplarse aportes de carácter económico desde el ámbito de las competencias propias de cada entidad. En este tipo de instrumentos no se configuran las posiciones de contratante y contratista, sino una relación horizontal de cooperación interinstitucional, en la que las entidades conservan su autonomía e independencia funcional.

Ha precisado igualmente dicha Corporación que, dada la ausencia de una regulación legal exhaustiva sobre el contenido específico de los convenios interadministrativos, las entidades públicas cuentan con un margen legítimo de autonomía para definir, ajustar y modificar sus obligaciones, siempre que tales modificaciones no desnaturalicen el convenio, se mantengan alineadas con la finalidad pública que dio origen al acuerdo y se encuentren dentro del marco de las competencias legales de las partes intervinientes.

En este sentido, la modificación propuesta al Convenio Interadministrativo No. 3037 de 2025 no altera su naturaleza jurídica ni su objeto esencial, en la medida en que se orienta a ampliar la cobertura del subsidio de transporte a nuevas poblaciones en condición de vulnerabilidad, fortaleciendo el acceso efectivo al sistema de transporte público de la ciudad, objetivo que resulta plenamente compatible con las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de política social y de TransMilenio S.A. como entidad responsable de la operación del sistema de transporte masivo.

En consecuencia, la modificación contractual pretendida se encuentra jurídicamente sustentada en el régimen constitucional y legal vigente, así como en la interpretación jurisprudencial aplicable a los convenios interadministrativos, sin que implique la celebración de un nuevo contrato, la desnaturalización del instrumento de cooperación interinstitucional ni la creación de obligaciones propias de un contrato estatal oneroso, garantizando en todo caso la observancia de los principios de legalidad, coordinación administrativa, interés general y buena administración.

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

La modificación que se pretende realizar requiere:

3.4.1 Incluir 3 nuevas poblaciones en 2 de las tres las tipologías ya existentes dentro del anexo operativo:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 16 de 19

- Personas mayores que se encuentran en el Servicio de Comunidad de Cuidado con atención moderada de SDIS que se incluyen en la tipología de Personas Mayores
- Población habitante de calle que recibe atención del servicio Hospedaje Social de SDIS que se incluirá en la tipología de pobreza
- Población identificada en el Censo de Pagadarios de SDIS que se incluirá en la tipología de pobreza.

Modificar las tipologías de subsidios definidas en el apartado “Focalización” del Anexo Operativo del convenio 3037 de 2025, las cuales quedarán así:

“...El nuevo esquema de pasajes gratuitos en el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) está dirigido inicialmente a personas con discapacidad, personas mayores de 62 años incluidas aquellas personas mayores del servicio de Comunidad de Cuidado con atención moderada de la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), y hogares en situación de pobreza clasificadas en las categorías A y B del Sisbén, junto con aquellas personas registradas en el registro distrital de Pagadarios, así como las personas habitantes de calle del servicio de hospedaje Social de la SDIS, como parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado...

- ✓ Las cargas de pasajes gratuitos se harán de acuerdo con el perfil de cada beneficiario y para la población en pobreza oscilarán entre 5 y 22 tiquetes al mes.

A partir del 1 de febrero del año 2026, la distribución será la siguiente:

Tabla 6: esquema de focalización para los subsidios de transporte de Bogotá

Tipología de Beneficiarios	Categoría SISBEN y/o Pagadarios	Número de pasajes gratis por mes
Pobreza	Habitante Calle de Hospedaje Social	22
	Grupo A de Sisbén y Grupo 1 de Pagadarios (Pobreza Extrema)	7
	Grupo B de Sisbén y Grupo 2 de Pagadarios (Pobreza Moderada)	5
Personas Mayores	Comunidad de Cuidado Moderado	8
	A	8
	B	6
	C1-C9	3
	C10-C18	2
	D	1
	Sin SISBEN	1
Personas con Discapacidad	A	12
	B	11
	C1-C9	8
	C10-C18	5
	D	2
	Sin SISBEN 2	1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 17 de 19

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social, 2026..."

3.4.2 Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.3 La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Con corte de diciembre del año 2025 se presenta la información financiera en el marco de la ejecución del convenio 3037 de 2025. Los valores que presenta la tabla 12 corresponden al valor mensual de cada listado de beneficiarios; al valor de las activaciones de beneficios mensuales y; al valor ordenado por parte de la Dirección de Transferencias. El valor de los listados y el valor ordenado difieren dado que, una vez inició el programa los recursos se depositan en un encargo fiduciario a favor de Transmilenio S,A, tal y como se expresan en los documentos contractuales del convenio. Una vez allí, cada mes se hacen descuentos semanales por el valor acumulado de las activaciones de esas semanas. Dado que el valor de las activaciones mensuales es menor que el valor de los listados dispersados, en algunos meses los recursos en el patrimonio autónomo permitieron dispersar listados sin generar ordenación o con un valor menor al de los listados.

Con la información de la tabla 12 se puede observar que los recursos ordenados por SDIS corresponden al 100% del valor inicial del convenio, por lo cual no se encuentra ningún recurso pendiente por ejecutar por parte de la SDIS.

Tabla 12. Focalización Actualizada Pasajes Gratis IMG con nuevas poblaciones e instrumentos de focalización.

Mes	Valor Listados Dispersados	Valor Activaciones mensuales	Valor Ordenado
Febrero	\$ 12.822	\$ 2.834	\$ 12.822
Marzo	\$ 14.169	\$ 5.588	\$ 14.169
Abril	\$ 13.549	\$ 5.781	\$ 4.098
Mayo	\$ 13.620	\$ 6.346	\$ 778

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Código: FOR-GEC-026
				Versión: 1
				Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
				Página: 18 de 19

Junio	\$	14.561	\$	5.393	\$	7.996
Julio	\$	14.745	\$	5.931	\$	14.746
Agosto	\$	14.745	\$	5.656	\$	14.746
Septiembre	\$	10.526	\$	5.958	\$	-
Octubre	\$	10.869	\$	6.168	\$	10.869
Noviembre	\$	10.492	\$	5.989	\$	-
Diciembre	\$	10.312	\$	6.106	\$	5.515*
TOTAL ACUMULADO	\$	140.410	\$	61.750	\$	85.740
Excedente						\$ 23.988

Fuente: Dirección de Transferencias SDIS. Cifras en millones de pesos

*Nota: Este valor fue ejecutado por SDIS en el mes de diciembre, pero no fue consignado por parte de Transmilenio S.A., en la fiducia durante dicho mes, por lo cual es un valor pendiente de registrarse en el mes de enero del año 2026.

*Nota aclaratoria: El valor del GMF acumulado ya está incorporado en los valores de las activaciones MENSUALES que se cobran a la Fiducia de Transmilenio S.A.

Con base en la información de la tabla 12 el valor efectivamente usado en el marco del convenio fue de Sesenta y un mil setecientos cincuenta millones de pesos (\$ 61.750 millones de pesos) al cierre del año 2025. Dado que el valor del convenio es de Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta millones de pesos (\$ 85.740 millones de pesos), se estima un excedente de Veintitrés Mil novecientos ochenta y ocho millones de pesos (\$23.988 millones de pesos) incluidos los \$5.515 millones de pesos que se giraron en diciembre desde SDIS a Transmilenio pero que Transmilenio giró a la fiducia en el mes de enero del año 2026 -como se mostró en la tabla 2- , los cuales permitirán cubrir el costo estimado del mes de febrero del año 2026 incluyendo las tres nuevas poblaciones y el incremento en la tarifa plena del pasaje. Por lo expuesto anteriormente, la Dirección de Transferencias considera viable realizar la solicitud de modificación No 2, que permita ampliar la cobertura de focalización con el fin de dar garantía en la atención a población en situación de extrema exclusión garantizando su costo con los recursos excedentes del encargo fiduciario de Transmilenio S.A., que ampara el componente de Pasajes Gratis.

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias
Ordenador del Gasto



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 19 de 19

JENNIFER SCHROEDER

Subdirectora de Administración de la Información de las Transferencias

Elaboró: HELVER CAMILO MORENO GONZALEZ – Asesor - Dirección de Transferencias

Revisó: Cristian Camilo Cárdenas – Contratista de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: DANIELA RUIZ MEJIA –Contratista - Dirección de Transferencias

Revisó: JENNIFER SCHROEDER PUERTO – Subdirectora de Administración de la Información de Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-201922-060308-96996830
2026-01-29T20:37:36-05:00 - Página 19 de 22



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260128_for_gec_026_v1_formato_justificacion_modificaciones
_contractuales VF 29 enero (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-201922-0603d8-96996830

Creación: 2026-01-29 20:19:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 20:37:33



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

Número de teléfono: +573115930175

Subdirectora

Dirección Transferencias

Revisión: Revisó

Daniela Ruiz Mejía

1010200627

druizm@sdis.gov.co

Contratista

Dirección de Transferencias

Revisión: Revisó

CRISTIAN CAMILO ROJAS CARDENAS

1019090995

crojasc@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboró

Helver Camilo Moreno González

1020743827

Número de teléfono: +573023889749

Contratista

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-201922-0603d8-96996830
2026-01-29 20:37:36-05:00 - Página 20 de 22

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260128_for_gec_026_v1_formato_justificacion_modificaciones
_contractuales VF 29 enero (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-201922-0603d8-96996830

Creación: 2026-01-29 20:19:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 20:37:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Mauricio Sandino

80001466

Número de teléfono: +573193188349

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-201922-0603d8-96996830
2026-01-29T20:37:36-05:00 - Página 21 de 22

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
20260128_for_gec_026_v1_formato_justificacion_modificaciones _contractuales VF 29 enero (1) SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260129-201922-0603d8-96996830 Creación: 2026-01-29 20:19:22 Estado: Finalizado Finalización: 2026-01-29 20:37:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Helver Camilo Moreno González Número de teléfono: +573023889749 Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-01-29 20:19:37 Lec.: 2026-01-29 20:19:47 Res.: 2026-01-29 20:19:59 IP Res.: 191.156.183.52 Canal: Enlace WhatsApp
Revisión	CRISTIAN CAMILO ROJAS CARDENAS crojasc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-29 20:20:01 Lec.: 2026-01-29 20:20:11 Res.: 2026-01-29 20:28:46 IP Res.: 179.15.160.36 Canal: Email
Revisión	Daniela Ruiz Mejia druizm@sdis.gov.co Contratista Dirección de Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-01-29 20:28:48 Lec.: 2026-01-29 20:29:16 Res.: 2026-01-29 20:29:21 IP Res.: 104.28.92.31 Canal: Email
Revisión	Jennifer Schroeder Puerto Número de teléfono: +573115930175 Subdirectora Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-01-29 20:29:24 Lec.: 2026-01-29 20:29:52 Res.: 2026-01-29 20:30:01 IP Res.: 186.102.47.9 Canal: Enlace WhatsApp
Firma	Mauricio Sandino Número de teléfono: +573193188349 Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-29 20:30:04 Lec.: 2026-01-29 20:37:27 Res.: 2026-01-29 20:37:31 IP Res.: 190.27.26.129 Canal: Enlace WhatsApp